

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36004 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 357/2020, con NIG 1402142120200008302, por auto de 30/6/2020, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Estacion de Servicio Arroyo Pedroches, S.L., con CIF B14399430, y domicilio en carretera Nacional 432, km 267,3; polígono industrial I-2, Parcela 8, Córdoba, España, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Daniel Agüera Fernández (en representación de Algarra y Agüera, S.L.P., con CIF B-14.933.535), D.N.I: 30.797.695-M, Vecino de Córdoba, domicilio laboral: Plaza de Colón, n.º 8, 4.º-2, C.P. 14001 Córdoba. Profesión: Letrado (CO 2715), con dirección electrónica: concursoESpedroches@ayaslp.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 25 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200048176-1